

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

APRUEBA TRATO DIRECTO "SERVICIO DE DESAYUNO Y ALMUERZOS"

Huépil, 29 de Agosto de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2474 /2017

VISTOS

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- Lo establecido en el artículo N° 8 letra h) de la ley de compras públicas y Artículo N° 10 N° 8 del reglamento de la ley, sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N° 236 fecha 28.08.2017, emanada de la Directora de la Dirección Desarrollo Comunitario, por servicio de desayuno y almuerzo para 30 personas, para el día 31 de agosto 2017 a contar de las 09:00 hrs, con motivo de la mesa de trabajo asociación territorial Bio Bio Cordillera en la localidad de Polcura.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle :

PROVEEDOR	RUT	VALOR TOTAL
Anselmo Veloso Troncoso		\$ 300.000.-
Turismo y Gastronomía Rio grande S.A.		\$ 464.100.-
Andrea Godoy Guerrero		\$ 750.000.-

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** compra trato directo, por el servicio mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **ANSELMO VELOSO TRONCOSO** Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos) por ser el proveedor que tiene la disponibilidad inmediata del servicio requerido por el municipio.
- Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.08.011 - 215.22.08.999

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

Por Orden del Sr. Alcalde



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

FJDA/AVQL/MWC/jcm